



14 de octubre de 2021

(21-7803)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

INFORME DE LA SECRETARÍA DE LA SADC SOBRE LAS ACTIVIDADES MSF

INFORME DE LA SADC AL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA OMC

La siguiente comunicación, recibida el 12 de octubre de 2021, se distribuye a petición de la secretaría de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC).

1 ANTECEDENTES

1.1. La región de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC) está integrada por 16 Estados miembros, a saber, Angola, Botswana, Comoras, la República Democrática del Congo, Eswatini, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Seychelles, Sudáfrica, Tanzania, Zambia y Zimbabwe. La región cuenta con 345 millones de habitantes y, por lo tanto, tiene una gran responsabilidad en el logro de los objetivos internacionales de desarrollo sostenible para mejorar la vida de sus ciudadanos a través del comercio seguro dentro de la SADC y del comercio internacional, mediante la aplicación de las normas internacionales pertinentes.

1.2. Las plagas vegetales y las enfermedades animales pueden ser transportadas accidentalmente junto con los productos comercializados, amenazando con ello la producción agropecuaria y el medio ambiente del país importador. Los alimentos y los piensos pueden contaminarse con residuos de plaguicidas u otras toxinas químicas. Con el fin de reducir esos riesgos sin restringir indebidamente el comercio regional o internacional de alimentos y productos agrícolas, el Anexo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) del Protocolo Comercial de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC) permite a los Estados miembros de la SADC adoptar MSF armonizadas o basadas en principios científicos, en consonancia con la aplicación de las prescripciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Comisión del Codex Alimentarius (CCA).

2 INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL ANEXO MSF DEL PROTOCOLO COMERCIAL DE LA SADC

2.1 Armonización

2.1. El 29 de septiembre de 2021, la secretaría de la SADC colaboró con las empresas de la SADC y el programa GIZ - CESARE en la facilitación de una reunión consultiva virtual para abordar las diferencias con respecto a las prescripciones relativas a los certificados sanitarios en los Estados miembros de la SADC. El objetivo de la reunión era permitir la circulación transfronteriza fluida de los productos alimenticios básicos y evitar costos innecesarios derivados de las variaciones de los requisitos del mercado que exigen los certificados de certificación sanitaria. La reunión contó con la participación de organizaciones del sector público y privado y entidades empresariales que participan en el comercio transfronterizo de alimentos.

2.2. El 26 de agosto de 2021, la secretaría y los Estados miembros de la SADC participaron en una reunión virtual de creación de capacidad organizada por el COLEACP para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) de los Países de África, el Caribe y el Pacífico (Países ACP). Esto estaba en consonancia con la misión del COLEACP de desarrollar un comercio inclusivo y

sostenible de frutas y hortalizas, incluidos otros productos alimenticios, centrándose en el comercio entre los Países ACP y en el comercio de estos con la Unión Europea (UE).

2.3. La secretaría y los Estados miembros de la SADC participaron en las reuniones virtuales de validación técnica de la Unión Africana (UA) para el proyecto de Estrategia Fitosanitaria Continental (PHSA) y la Estrategia Continental de Inocuidad de los Alimentos para África, que se celebraron los días 31 de agosto y 17 de septiembre de 2021, respectivamente. Las reuniones fueron organizadas por el Departamento de Agricultura, Desarrollo Rural, Economía Azul y Medio Ambiente Sostenible (DARBE) de la Comisión de la Unión Africana.

2.4. Estas estrategias continentales tendrán varios resultados a medio y largo plazo, como el funcionamiento de un entorno reglamentario para los alimentos eficiente y basado en principios científicos; un mayor cumplimiento que llevará al suministro de cadenas de valor agroalimentario más seguras en todo el continente; la reducción de las enfermedades transmitidas por los alimentos y las amenazas para la sanidad vegetal en África, así como una mayor competitividad de los productos vegetales y alimenticios de África para aumentar el comercio dentro del continente y a nivel mundial.

3 INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LOS PROGRAMAS DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO QUE CUENTAN CON EL APOYO DE LA UE

3.1 Programa de Facilitación del Comercio SADC-UE

3.1. El Programa de Facilitación del Comercio ha centrado sus esfuerzos en asegurar que el Protocolo Comercial y el Protocolo sobre el Comercio de Servicios de la SADC se apliquen efectivamente, y que la aplicación del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre la UE y la SADC reciba el apoyo adecuado. El Programa también abarca cuestiones de integración regional en las esferas de los OTC y las MSF, así como la asistencia técnica en materia de aduanas.

3.2. Durante el período objeto de examen, el Programa ha puesto en marcha varios estudios encaminados a lograr una buena comprensión de las lagunas existentes en los marcos y sistemas de industrialización y comercio de la región a fin de que puedan abordarse. Un estudio tenía por objeto encontrar las normas, los reglamentos técnicos y las medidas sanitarias y fitosanitarias fundamentales y sus procedimientos de evaluación de la conformidad conexos en la cadena de valor identificada. Entre otros, incluía cereales –trigo y arroz–; semillas oleaginosas y legumbres –habas de soja, algodón y girasol–; ganado y aves de corral. Estas categorías y productos se seleccionaron sobre la base de que la región de la SADC no los producía y comerciaba en cantidad suficiente.

3.3. El otro estudio, encaminado a elaborar un marco para el reconocimiento mutuo de los certificados de conformidad expedidos por las autoridades nacionales competentes de los Estados miembros de la SADC, está en curso. En este marco se especificarán los términos y condiciones habituales en virtud de los cuales cada Estado miembro de la SADC, guiado por principios internacionales, aceptará los certificados de cumplimiento expedidos por la autoridad competente del interlocutor comercial. Se prevé que esto reducirá los costos del comercio al eliminar la necesidad de multiplicidad de pruebas, inspecciones y certificaciones de los productos alimenticios y piensos en el Estado miembro exportador y la realización de nuevas pruebas en el Estado miembro importador. Más allá de la resolución caso por caso de las cuestiones de importación y exportación, este marco servirá también para generar la confianza y la transparencia necesarias que los Estados miembros deberían tener en los sistemas sanitarios y fitosanitarios nacionales de los demás Estados.

3.4. La pandemia de COVID-19 también ha tenido una enorme influencia en la manera en que se tratan las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, tanto a nivel nacional como regional. Para una ciencia que depende en gran medida de las condiciones físicas, no cabe duda de que el ámbito sanitario y fitosanitario tiene que desarrollar los medios para alcanzar los objetivos regionales en materia sanitaria y fitosanitaria por medios remotos. Este tipo de adaptación no se logrará de la noche a la mañana y necesitará una gran colaboración entre los Estados miembros y entre las comunidades económicas regionales. La región de la SADC acogería con gran satisfacción oportunidades de ese tipo coordinadas de forma centralizada en la esfera sanitaria y fitosanitaria mundial.

Informe de: Sr. Chiluba Mwape
Experto principal de la SADC en medidas sanitarias y fitosanitarias